

DECRETO N° 1208
TEMUCO, 23 ABR. 2015

VISTOS :

1. El contrato: "Habilitación Isla Cautín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, por escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2014, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. La modificación al contrato anterior, suscrita entre los mismos comparecientes por escritura pública de fecha 10 de abril de 2015, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Habilitación Isla Cautín", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, Rol Único Tributario N° 76.028.652-4, por escritura pública de fecha 10 de abril de 2015.

2. La modificación de contrato consiste en prorrogar el término de ejecución de las obras en 60 días corridos.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Emp. de Ing. y Const. San José Ltda.
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2606 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACIÓN CONTRATO HABILITACIÓN ISLA CAUTÍN,
TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ
LIMITADA**

&SANJOSE.MOD/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **diez** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos **setenta y seis**, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**,

quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos guión cuatro, representada por don **ERICK JOHN MORAGA ALMUNA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y dos de fecha treinta de julio del año dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento veintitrés del año dos mil catorce: "Habilitación Isla Cautín, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cinco de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce la Municipalidad de Temuco y la Contratista suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil quinientos noventa y seis de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, fijando como término de ejecución de las obras ciento veinte días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno mediante Acta

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



correspondiente suscrita por ambas partes. **TERCERA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinte de marzo del año dos mil quince e Informe de la Unidad Técnica, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce en los términos fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en sesenta días corridos. **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de esta modificación de contrato la Contratista hace entrega de volante de Boleta de Garantía, documento que prorroga la vigencia de Boleta de Garantía número número cero uno cuatro cuatro cero cero tres del Scotiabank por la suma de catorce millones trescientos trece mil dos pesos, desde el día treinta de julio del año dos mil dieciséis hasta el treinta de septiembre del mismo año. **SEXTA.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS.** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cien de fecha treinta de marzo del año dos mil quince. La personería de don **ERICK JOHN MORAGA ALMUNA** para actuar en representación de Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, consta de Mandato Especial, por escritura pública de fecha trece de Agosto de dos mil catorce, otorgada ante la Notario de la Séptima Notaría de Santiago doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Suplente de la Titular doña María Soledad Santos Muñoz, Repertorio número nueve mil setecientos cuarenta y cinco. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la



contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que otorga la presente escritura. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos seis. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



E. J. Moraga Almuna

ERICK JOHN MORAGA ALMUNA
En rep. **EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES**
SAN JOSÉ LIMITADA

76028/652-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 ABR 2015

